Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.00.U1.MCMN

Fecha : 05/06/2025
Hora : 14:03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00105

Señores :
Dirección : R.U.C. :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 05/06/2025 Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PARADEPORTIVO

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	642900160718	BOTIQUIN DE PLASTICO TIPO MALETA 30 cm X 30 cm X 50 cm SEGUN EETT ADJUNTAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PARADEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

   Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

   El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de implementos de primeros auxilios para el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2025 etapa macrorregional.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

   Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa GESTIÓN DEL PROGRAMA.

4. **FINALIDAD PÚBLICA.**

   La finalidad es contar con botiquín de primeros implementos para poder entregar a los de cada uno de los escenarios donde se realizarán los juegos deportivos escolares y paradeportivos etapa regional y etapa macrorregional 2025.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

   Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición de implementos de primeros auxilios para poder entregar a los de cada uno de los escenarios donde se realizarán los juegos deportivos escolares y paradeportivos etapa regional y etapa macrorregional 2025.

6. **CARACTERISTICA Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

   La Adquisición de bebida rehidratante, cumplirá las siguientes características

BOTIQUIN CON IMPLEMENTOS

ITEM	***CANTIDAD***	***UNIDAD DE MEDIDA***
BOTIQUIN CON IMPLEMENTOS	12	UNIDAD
CARACTERISITCAS		***IMAGEN REFERENCIAL***

Botiquin de emergencia:

- botiquín de primeros auxilios está diseñado para brindarte tranquilidad y seguridad que necesitas mientras viajas. Equipada con una amplia variedad de suministros médicos esenciales, esta lonchera está lista para atender heridas y lesiones menores.

Características:

- Material resistente y duradero
- -Tapa con cierre seguro
- -Bandeja organizadora extraíble
- -Diseño portátil y liviano
- Medidas 35 cm x 15 cm x 10cm

Cada botiquín debe de contener

N°	*NOMBRE DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	OXIGENO PORTATIL DE 8.8 LITROS	UNIDAD	2
2	VENDAS ELASTICA DE 6"	UNIDAD	5
3	DICLOFENACO EN GEL (TUBO)	UNIDAD	4
4	DOLOQUIMAGESICO SPRAY 85 ML	UNIDAD	3
5	MOVIFLEX 100 ML	UNIDAD	2
6	DICLOFENACO EN AMPOLLAS 75 MG	UNIDAD	10
7	JERINGA DE 5 ML	UNIDAD	10
8	GUANTES ESTERILES N° 07	CAJA	1
9	ESPIRONOLACTONA 40 MG	UNIDAD	10
10	ALCOHOL AL 70° 500 ML	UNIDAD	1
11	AGUA OXIGENADA 500 ML	UNIDAD	1
12	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO 400 ML	UNIDAD	1
13	GASA DE 5X5 PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD	20

14	APOSITO ESTERILIZADOS 10X10	UNIDAD	5
15	ESPADRADRAPO 2.5 CM X 5 CM	UNIDAD	2
16	YIJERA DE PUNTA ROMA 3"	UNIDAD	1
17	ALGODÓN X 50 GR	UNIDAD	1

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

7.2 experiencia del postor

Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, la cual se acreditará con comprobantes de pago o constancias de prestación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.2.1 LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

8.2.2 PLAZO

Una vez notificada la Orden de Compra al contratista el plazo de entrega se comenzará a computar a partir del dio siguiente de la notificación, para lo cual el contratista contará con 10 días calendario para la entrega de los bienes en el almacén central.

9. Garantía comercial

El contratista deberá brindar una garantía comercial por un periodo mínimo de 01 año contados a partir de la emisión de la conformidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaria.

12. PENALIDADES

12.1 PARA EL CASO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS MEDIANTE EL CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO O PROCEDIMIENTO DE SELECCION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12.2 PARA EL CASO DE LAS CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

02

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN